



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL PARA LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS, CON DESTINO AL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente Nº CA-SVº- 04/2016

1.- Objeto.

El presente documento tiene por objeto, regular y definir el alcance y condiciones de prestación de servicios, sistemas técnicos, procesos, métodos, normas y recursos, tanto técnicos como humanos, que deberán regir la contratación del Mantenimiento integral de los equipos de Radiología convencional instalados en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital del Oriente de Asturias, con la finalidad de obtener avances y mejoras referidas al tiempo de respuesta, disponibilidad de los equipos y reducción de costes.

El servicio de mantenimiento referido comprende:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento técnico-legal.

La ejecución del objeto del contrato se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en este pliego, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, normativas de obligado cumplimiento y recomendaciones de los fabricantes; de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo todas las fuentes de las condiciones a satisfacer, carácter contractual.

2.- Presupuesto máximo estimado de licitación.

El presupuesto máximo estimado de licitación para la totalidad del servicio asciende a treinta y cuatro mil ochocientos euros (34.800 €) IVA no incluido.

Importe con IVA (21%): 42.108,00 €

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.



3.- Prestaciones.

El servicio ofertado por las empresas licitadoras, debe garantizar el mantenimiento y asistencia técnica, de los equipos de radiología convencional, ubicados en el servicio de Radiodiagnóstico del Hospital del Oriente de Asturias (Sala de rutina con generador, Portátil, Radioquirúrgico y Ortopantógrafo), precisando que dichos elementos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento. Para ello debe implementarse la ejecución de distintas operaciones y tareas que aseguren la consecución de los objetivos de calidad estipulados, y que se citan a continuación:

- Obtener el mejor estado de conservación de todas las partes y elementos componentes de los equipos y/o instalaciones, con sustitución de repuestos originales.
- Facilitar la consecución de funciones y prestaciones que deben cumplir.
- Asegurar un funcionamiento continuado y eficiente, minimizando las hipotéticas paradas derivadas de averías. El objetivo de disponibilidad plena/total, ha de entenderse plenamente alcanzable.
- Adecuar los equipos y/o instalaciones, a las necesidades presentes, manteniendo un ponderado equilibrio entre prestaciones proporcionadas y coste.
- Seguridad integral, referida a los aspectos técnicos.
- Cumplimiento riguroso de la normativa aplicable a los equipos objeto del contrato.
- Prestación de un eficiente servicio de mantenimiento para la totalidad del aparataje.

El servicio de Mantenimiento integral, no excluirá ningún componente fijo, móvil ni fungible, a excepción de los tubos de rayos-x, y se aplicará sobre todos los equipos indicados, así como a las instalaciones inherentes a cada uno de ellos. Ésta relación se puede minorar con las bajas sobrevenidas por obsolescencia técnica y/o fin de la vida útil. Por dichos motivos, esta relación será objeto de revisión con una periodicidad anual.

Las propuestas técnicas deben explicitar con claridad la metodología de trabajo propuesta para la prestación del referido servicio, constando como mínimo de los siguientes apartados:

A) Mantenimiento Preventivo

Los licitadores indicarán en su oferta el mantenimiento preventivo, que realizará sobre las instalaciones y equipos descritos, y sus componentes, de forma programada, incluyendo la totalidad de actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases....y todas aquellas acciones tendentes al aseguramiento de un



estado óptimo de los equipos, desde una perspectiva funcional, de seguridad, rendimiento energético y protección del medio ambiente.

Las actuaciones expresamente recomendadas por el fabricante, obligatoriamente formarán parte de las actuaciones descritas con anterioridad.

El mantenimiento de los equipos, incluye un número de revisiones anuales no inferior a tres, procurando que el desarrollo de dicha actividad interfiera lo menos posible en el normal y cotidiano funcionamiento del centro sanitario.

Una vez finalizado el mantenimiento preventivo, se entregará al responsable de mantenimiento del Hospital, el protocolo cumplimentado en formato de hoja, que será cumplimentada por el personal técnico del Hospital, firmada por ambos y anexada a la hoja de trabajo del adjudicatario indicando todos aquellos problemas encontrados y las acciones correctoras llevadas a cabo.

B) Mantenimiento Correctivo

Los licitadores definirán en su oferta el contenido y mecánica de actuaciones en este campo o sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas, como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

El mantenimiento correctivo se extenderá a los equipos objeto del contrato, incluido cualquier equipamiento informático tanto hardware como software (unidad central para adquisición, unidad central de proceso de imagen, software, programas, servidor, conectividad, etc.), realizándose sobre los mismos, todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio, en los plazos más cortos posibles desde la detección de una avería.

Todas las intervenciones correctivas serán registradas en la ficha histórica de cada uno de ellos y en el Logbook.

Si las reparaciones implicaran parada del equipo, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa del responsable técnico del centro y/o Gerencia o persona en quien delegue, y serán ejecutadas, en los tramos horarios, que en opinión del centro sanitario, generen la menor interferencia posible con el normal desarrollo de la actividad asistencial.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con conocimiento y autorización previa del Servicio Técnico del Hospital, exigiéndose, de forma complementaria, que para la ejecución de operaciones que impliquen un coste económico adicional, únicamente son



validadas previa existencia de dos requisitos: Conformidad explícita del Servicio Técnico referido, avalada por informe técnico-económico justificativo.

La reparación de las averías de equipos e instalaciones deberá ser resuelta en un plazo no superior a 24 horas. Si por las características concurrentes de la avería, la referida reparación precisara un plazo temporal más amplio, el adjudicatario, debe notificar razonadamente la situación al centro sanitario, quien se reserva la opción de verificar dichos condicionantes.

C) Mantenimiento Técnico-Legal

Los licitadores, propondrán en su oferta el programa de actuación de mantenimiento legal que estime adecuado.

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos, que lo requieran, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios, de obligado cumplimiento, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico.

Será igualmente de obligado cumplimiento la normativa que dicte el correspondiente departamento del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

El mantenimiento técnico legal no supone en ningún caso un coste adicional.

D) Desarrollo Operativo Del Mantenimiento

El desarrollo operativo del mantenimiento, incluirá las siguientes actuaciones sobre las instalaciones y equipos de Radiología Convencional, objeto del contrato:

- Operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, que garanticen una adecuada y correcta utilización, buena conservación, durabilidad de los equipos y protocolos de sistemas radioquirúrgicos.
- Atender y resolver las dudas y consultas, de carácter técnico-operativo, que pueda plantear el personal del Hospital del Oriente de Asturias responsable de equipos o instalaciones sujetas a éste contrato, con el objetivo de minimizar las incidencias por uso incorrecto.
- Puesta a disposición del Hospital del Oriente de Asturias de toda la documentación referida al funcionamiento y mantenimiento de los equipos e instalaciones de Radiología convencional.



E) Formación

Los licitadores deberán incluir un Plan de Formación para el personal del Hospital del Oriente de Asturias, en el que se haga un recordatorio del funcionamiento de los equipos objeto de este contrato, así como un recordatorio sobre las precauciones de uso de los equipos para evitar averías.

En consecuencia, los licitadores propondrán un programa anual en el que indicarán el número de cursos a realizar con su programa, los perfiles de trabajo destinatarios de los mismos, y el número total de horas de duración de cada uno de ellos que se compromete a prestar para la totalidad de los ejercicios de duración del contrato con cargo al presupuesto del mismo.

Con ello se pretende:

- Formación técnica específica continuamente actualizada
- Operativa sistemática, informatizada y realimentada
- Elevado grado de colaboración y compenetración

4.- Medios Personales.

A) Medios Personales Propios

Los licitadores aportarán en su propuesta, la relación del personal destinado a la convencional ejecución del contrato. Este personal, con plena dedicación al centro hospitalario, será siempre el suficiente, numéricamente, a juicio de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriendas, para una eficaz prestación del servicio. Este personal será propio de la empresa y terminará su servicio simultáneamente al término del contrato del servicio.

En caso de vacaciones, enfermedad, licencias u otras situaciones el adjudicatario de la empresa tomará las medidas oportunas para mantener siempre el número de personal ofertado. Se debe indicar, en todo caso, la titulación y experiencia del referido personal en mantenimiento de equipos de Radiología convencional, exigiéndose con carácter de mínimo, estar en posesión de titulación de FP II, en la rama eléctrica o electrónica, o poder acreditar una experiencia satisfactoria, de al menos un año de duración en el mantenimiento de instalaciones y equipos análogos o equivalentes.

Los licitadores deberán indicar en su oferta el personal asignado a un **"Equipo de respuesta rápida"**, compuesto por personal especializado, que debe acudir al Hospital, en caso de emergencia por parada, o avería de alguna parte del equipo contratado, o para la realización de alguna operación de mantenimiento que implique especial riesgo o complejidad. Deberá disponer de los medios de comunicación adecuados para la



localización de este equipo, teléfono 24 horas, emisora-receptora, buscapersonas, etc.

Asimismo, deberán indicar en su oferta, un **“Responsable Técnico del Contrato”**, con titulación mínima de Ingeniero Técnico, con amplia experiencia en este tipo de mantenimiento, que ostente la representación de la empresa, lleve la coordinación, dirección técnica del presente contrato y preste el asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las instalaciones y equipos contratados. En casos de emergencia su presencia podrá ser requerida a cualquier hora del día y de la noche, todos los días del año.

B) Organización

En su propuesta, los licitadores, definirán claramente la organización que piensa poner en práctica para el mejor cumplimiento del servicio. Para ello deberá detallar:

- Número, jornada, turno, categoría y titulación del personal normalmente dedicado al contrato.
- La composición, ubicación y tiempo de respuesta del equipo de respuesta rápida.
- La titulación y dedicación del responsable o responsables técnicos.

5.- Medios Materiales exigidos

A) Materiales y equipos de mantenimiento

Los materiales de mantenimiento, con exclusión de los tubos de Rayos-X, serán todos aquellos, de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier equipo, existiendo la obligación de disponer de un stock mínimo, para la correcta y eficaz prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario aportará las herramientas, aparatos de medida, y demás equipos auxiliares, necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Igualmente, está obligado a disponer de los medios, métodos y elementos de protección y seguridad laboral, tanto para las instalaciones como para el personal, debiendo cumplir con absoluta rigurosidad, el contenido estipulado para dicha materia en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como las sucesivas disposiciones



que la desarrollen, así como en la normativa de Protección y Seguridad Radiológica.

B) Materiales de equipos e instalaciones

Los materiales propios de equipos y/o instalaciones, serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o instalación, y que pueda requerirse su sustitución, por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación, deben ser idénticos en marca y modelo a los instalados, siendo suministrados en un plazo de tiempo no superior a 5 días. Si por causa justificada, hubiese que sustituirlos por otros, de otro modelo y/o otro fabricante, el adjudicatario presentará debidamente documentada la propuesta correspondiente, y no procederá a su instalación, sin la debida autorización previa del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas.

6.- Calidad del Servicio, Reconocimiento y Penalizaciones

La calidad del servicio de mantenimiento integral de los equipos de Radiología convencional objeto del contrato, vendrá determinada por la totalidad de funciones y características del servicio dirigidas a conseguir que las prestaciones y condiciones de funcionamiento de las instalaciones y/o equipos, satisfagan las necesidades funcionales y operativas del Hospital del Oriente de Asturias.

Las funciones o características del servicio serán entendidas como características o parámetros de calidad, y todas aquellas operaciones que sean necesarias ejecutar así como la consecución del mejor estado, funcionamiento y prestación de las instalaciones y equipamiento serán los objetivos de calidad.

Por la relevancia que tienen en la consecución del objetivo pretendido, (total disponibilidad de equipos y/o instalaciones), los parámetros definidos a continuación tendrán la consideración de críticos en cuanto a la calidad del servicio se refiere:

Tiempo de respuesta.- Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería, hasta que un concreto y determinado equipo de especialistas esté en disposición física para solventar la referida incidencia.

No se admiten ofertas con valores temporales superiores a 6 horas.

Tiempo de reparación.- Definido, como el tiempo que transcurre desde que se notifica la avería, hasta que el equipo está satisfactoriamente reparado y operativo. No se admiten ofertas con valores temporales superiores a 48 horas, (excluyendo sábados, domingos y festivos).



Disponibilidad.- Definida como la parte, en porcentaje, del tiempo requerido, en que el equipo está en perfectas condiciones de funcionamiento.

Tiempo requerido.- Definido como el tiempo durante el cual el usuario tiene la voluntad de producir con el equipo.

El licitador, indicará la disponibilidad que se compromete a conseguir, no pudiendo, en ningún caso, ser inferior al 95%, quedando excluidas las propuestas que no alcancen dicho porcentaje.

7.- Responsabilidades del Adjudicatario

1. Obligaciones Laborales

El contratista, tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas normas legales que en lo sucesivo puedan promulgarse.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno con respecto a la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas y en ningún caso la parte contratante, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté afiliado a la seguridad social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal la totalidad de la legislación laboral vigente. La Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas puede solicitar en cualquier momento al contratista la verificación documental de estos datos.

La Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas, puede solicitar al adjudicatario, el cambio de personal que preste servicios en el mismo, si considera que no cumplen las normas internas vigentes, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato, será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico, mediante escrito que será en todo caso aceptado y firmado.

2. Normativa de Seguridad e Higiene

El adjudicatario queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



3. Daños. Póliza de Cobertura

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, en el desempeño de sus cometidos profesionales, en los locales, equipos o instalaciones del Hospital, o bien a los usuarios o trabajadores del mismo.

No obstante lo anterior y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil, según lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Informes del servicio

A) El adjudicatario deberá recopilar, en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de firma del contrato, un inventario exhaustivo y detallado comprensivo de la totalidad de instalaciones y equipos de Radiología convencional del Hospital del Oriente de Asturias, bajo la denominación de "Libro de manuales de equipos de Radiología convencional", en donde se recopile la documentación técnica organizada y codificada de cada equipo, que constará de: Manual de usuario, principios y descripción de funcionamiento, características técnicas y funcionales, descripción de comprobaciones funcionales, ajustes y calibraciones, y listado de repuestos, incluyendo el software correspondiente si es necesario, así como cualquier otra conformidad técnica que considere pertinente la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas.

De forma periódica, y bajo las premisas y directrices del responsable del contrato de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas, el adjudicatario debe efectuar el recuento de equipos, para verificar que su existencia, ubicación y estado, se corresponden con los que se estipulan en el inventario.

En un plazo de tiempo idéntico al referido, el adjudicatario debe elaborar un informe detallado sobre el estado de los equipos, detallando las deficiencias observadas, cuya subsanación debe realizarse a criterio exclusivo de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas.

Este proceso se realizará dotando a la citada documentación de soporte informático, mediante procedimiento a acordar entre el adjudicatario y el Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas.

B) El adjudicatario, tiene la obligación de elaborar, en un plazo de tiempo no superior a tres meses computado desde la adjudicación, un **"Manual de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Radiología Convencional"**, en el que se definirá el sistema operativo a desarrollar.

Deberá ser aprobado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital del Oriente de Asturias. Una vez aprobado, constituirá el programa de actuaciones que se realizarán, debe suponer una mejoría en relación con el sistema operativo preexistente, y será conceptuado como elemento de mínimos, comprometiéndose al aviso con una



antelación no inferior a 20 días, de las fechas concretas en que se efectuarán los mantenimientos preventivos.

C) A estos efectos, el adjudicatario elaborará, en un plazo no superior a tres meses, un **“Manual de Mantenimiento Técnico-Legal de los equipos de Radiología convencional”**, que recoja los equipos afectados y el sistema operativo a desarrollar.

Como responsable del mantenimiento de los equipos de Radiología convencional, el adjudicatario será el titular de los Libros oficiales de Mantenimiento, y en consecuencia de su legalización, actualización y correcto cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario, la notificación de cualquier cambio legislativo durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de los equipos. Si no realizase esta notificación y el Hospital del Oriente de Asturias, fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma, le sería descontado al adjudicatario de la facturación.

El adjudicatario, está obligado a subsanar las deficiencias técnicas señaladas en los informes de inspección, emitidos por la Unidad de Protección Radiológica y el Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriendas.

D) Asimismo, el adjudicatario ha de aportar a la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriendas, con periodicidad mensual, dentro de los 10 primeros días naturales de cada mes, un informe donde se expliciten los trabajos y tareas ejecutadas, de acuerdo con la organización implantada.

Este informe tendrá una estructura fija y permanente, y con carácter de mínimo, comprenderá :

- Datos relativos a la actividad (tiempos, personal, materiales, etc.)
- Servicios realizados por tipos de mantenimiento: averías, inspecciones preventivas o legales, etc., ordenado por fechas.

Deberá especificar claramente el índice de disponibilidad alcanzado en cada equipo.

9.- Coordinación, control e inspección

El Centro Hospitalario dispone de una estructura técnica de supervisión (Servicio de Mantenimiento), suficiente para la coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de esta licitación, a fin de asegurarse de que el mantenimiento se está realizando conforme a lo estipulado y conforme, a los cánones más exigentes en esta materia.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del programa de mantenimiento, se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración entre el Técnico Responsable del adjudicatario y el Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriendas. Se podrán establecer visitas conjuntas de



inspección, que además servirán de base para la elaboración de la información acerca de la calidad del servicio que se presta.

Adicionalmente, la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriendas podrá tomar en cualquier momento las medidas de control, inspección y auditoria que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el contrato.

Arriendas, a 31 de octubre de 2016
LA GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VI,
P.D. de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias
en Resolución de 3 de agosto de 2012 del B.O.P.A. 6/08/2012

Fdo.: D^a Margarita Pendás Toribio





RELACION DE EQUIPOS INCLUIDOS EN CONTRATO

DESCRIPCION	MARCA	MODELO	ANTIGÜEDAD
Sala de rutina con generador	General Electric	MPH 50	1997
Portatil	General Electric	VMX	1997
Radioquirúrgico	General Electric	Stenoscop	1997
Ortopantógrafo	Gendex	Orthoralix 9200 plus	2000